Circular No 7 D. E. I.

Paraná 30 de Agosto de 2005

SR/ A SUPERVISOR/A DEPARTAMENTLA DE DUCACION SRA SUPERVISORA DE ZONA DE NIVEL INICIAL SU DESPACHO

La Dirección de Educación Inicial se dirige a Ud. a fin de poner en su conocimiento la modificación de la Circular N°. 4 del 10 de Mayo del 2004, en virtud de la vigencia de la Resolución N°. 2184 CGE del 18 de agosto de 2005

Dicha Resolución fija la Sede de los cargos de Maestros de Jardín de Infantes Itinerantes en las Supervisiones Departamentales de cada Departamento de la Provincia.

Es intención de esta Dirección: respetar y reconocer las competencias de la Supervisión Departamental de educación y las Supervisiones de Nivel Inicial establecidas en el Reglamento de Nivel Inicial, a fin de garantizar la calidad educativa para todos los niños y niñas.

Lo expuesto con lleva a operativizar en la práctica el dictado de las Resoluciones Ad-Referéndum, teniendo en cuenta que dichas Resoluciones se dictan en función de los cambios de matrículas de los niños, por lo cual se detectó la necesidad del dictado de una norma legal específica que las avale.

Siendo oportuno mencionar algunas pautas organizativas a fin de clarificar los pasos administrativos a seguir.

- Queda sin efecto el trámite anterior, donde se elevaba a esta Dirección la Resolución Adreferéndum para que se dicte una Resolución del CGE, ya que la vigencia de la Resolución Nº. 2184 CGE justifica y autoriza a la Supervisión Departamental de Educación a organizar y destinar la prestación del servicio de los Cargos de Maestros Itinerantes en las escuelas cuyas necesidades de matrícula así lo justifiquen.
- Las Resoluciones de Itinerantes que se realicen, serán ad-reférendum de la Resolución Nº. 2184 CGE del 18/8/5.
- Permanecen vigentes los modelos de Resoluciones Ad- referéndum que obran en la Circular Nº 4/ 04, con la siguiente salvedad: al especificar la sede, se puede optar por ubicar una "sede Operativa" como una forma interna de optimizar el servicio.
- En cuanto a la información que se requiere en esta Dirección, a efectos de cumplimentar los Artículos 5° y 6° (Resol.2184 CGE / 05), para tener actualizado los movimientos de los cargos de Maestros de Jardín de Infantes Itinerantes se solicita elevar informes correspondiente a cada ciclo lectivo, con los últimos cambios actualizados, a modo indicativo se sugiere:

ORGANIZACIÓN DE LAS ITINERENCIAS

t	Fecha				
	Escuelas con las que comparte	Docente	Sede Operativa	Vacante por Resolución	
	Aquí mencionar primero la Sede Operativa y luego la otra Escuela, (N° y Nombre)	Nombre DNI N°	Escuela Nº Nombre y Categoría	Específicar el Nº y si es de esta Escuela o	

Supervisión Departamental de Educación de

Con Respecto a la Sede operativas, se requiere:



es transferido de donde

- Especificar por cuál Resolución (Nº.....CGE / DGE, Fecha) se encuentran vacantes dichos cargos y el motivo (Destino del cargo, jubilación de...., fallecimiento de...ascenso de....traslado de...reubicación de....renuncia de....)
- Precisar si ese cargo ya existía en esa escuela o es un cargo transferido y en ese caso de donde proviene ese cargo.
- Es oportuno destacar que siempre debe mencionarse primero la sede operativa y luego la Escuela con la que comparte.

Dichos informes, que se archivarán en esta Dirección, son necesario para el conocimiento De cada organización de las itinerancias por Departamento y para facilitarlo al Departamento de Supervisión Técnica y Estadística y Censo del Consejo General de Educación.

Atentamente

Dirección de Educación Especial

M.M./ alf.

MARTA M. de Buenamelis Directora de Educación Inicial CGE

